Recibí original 18/11/04
Ma de los Angeles Reséndiz

PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

PAOT

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE: PAOT-2004-148-SOT-64

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil cuatro.--------

V I S T O para resolver el expediente administrativo de denuncia ciudadana número PAOT-2004-148-SOT-64, instaurado con motivo de la denuncia presentada ante esta Procuraduría por el C. Carlos Pérez Corona, prevista en el Capítulo XII del Título TERCERO de la Ley Ambiental del Distrito Federal y en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y ----------

----------R E S U L T A N D O----------

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha veintitrés de abril de dos mil cuatro, presentado y ratificado ante esta Procuraduría el mismo día, el C. Carlos Pérez Corona, denunció que en el inmueble ubicado en la calle de Manzano, esquina con Eucalipto número 16, en la colonia Viveros Coatectlan, Delegación Tlalpan, existe una casa habitación en la cual elaboran tamales, que realiza descargas de aguas residuales a la vía pública, provocando el reblandecimiento del asfalto, toda vez que dichas descargas se llevan a cabo de manera constante, y olores fétidos, obligando a las personas a transitar por el arrollo vehicular, debido a la existencia de grandes acumulaciones de agua residual del "negocio" en comento.----------

SEGUNDO.- Que mediante acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro el suscrito admitió a trámite la denuncia referida en el resultando que antecede, en virtud de que la misma cumplió con los requisitos previstos en la legislación aplicable, proveído que fue notificado al denunciante el día siete de mayo de dos mil cuatro, lo cual se hizo constar en la cédula de notificación que se levantó al efecto; entregándole además a la persona interesada el oficio número PAOTDF/SPOT/505/2004 de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro, a través del cual se hizo de su conocimiento la admisión de su denuncia.----------

TERCERO.- Que el día treinta de abril de dos mil cuatro, en cumplimiento a lo proveído en el acuerdo citado en el resultando inmediato anterior, personal adscrito a esta Subprocuraduría llevó a cabo un reconocimiento de los hechos denunciados en el lugar donde se suscitan los mismos, levantando al efecto el acta circunstanciada correspondiente en la que se hizo constar la acumulación de agua en la esquina formada por las calles Manzano y Eucalipto de la colonia Viveros Coatectlan; las manifestaciones del denunciante y denunciados, así como las condiciones generales del área.----------

Medellín 202, 5º piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 52-65-07-80 exts. 1301 y 1302

CUARTO.- Que a través de los oficios Nos. PAOTDF/SPOT/553/2004 y PAOTDF/SPOT/828/2004, de fechas dieciocho de mayo y veintiocho de junio de dos mil cuatro, respectivamente, el suscrito le solicitó al Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Política de Tlalpan, informara si el inmueble materia de la mencionada denuncia ciudadana, cuenta con servicio de drenaje y alcantarillado y si esa Dirección General recibió solicitud para el otorgamiento de dicho servicio.----------

QUINTO.- Que a través del oficio número C40/831/2004, recibido en esta Subprocuraduría el día veintinueve de junio de dos mil cuatro, el Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Política de Tlalpan, informó al suscrito que en la Subdirección de Operación Hidráulica de esa Delegación no existe registro ni solicitud de conexión de albañal para el predio motivo de la denuncia; agregando que la calle Manzano no cuenta con red secundaria de drenaje y en los registros del 2003 y 2004 no hay solicitudes para la construcción de resumideros en esa zona.----------

SEXTO.- Que con fecha cinco de agosto de dos mil cuatro se recibió en esta Subprocuraduría Comprobante de Solicitud de Servicio número CESAC/20973-1/04, por medio del cual vecinos de la calle Eucalipto, colonia Viveros de Coatectlan, solicitan a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, el suministro de la red de drenaje y alcantarillado para la colonia Viveros de Coatectlan.----------

SÉPTIMO.- Que a través de oficio número PAOTDF/SPOT/1172/2004, de fecha trece de agosto de dos mil cuatro, el suscrito informó al Arq. Manuel Santiago Quijano, Director de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Política de Tlalpan, que esta Subprocuraduría tuvo conocimiento que con fecha cinco de agosto del año en curso, vecinos de los predios números 1, 3 y 5 de la calle Eucalipto, colonia Viveros Coatectlan de esa Delegación, solicitaron la introducción de red secundaria de drenaje a esa Delegación; requiriéndole así mismo, información acerca de algún proyecto para instalar dicho servicio en esa zona.--------

OCTAVO.- Que a través de oficio número C-40/1354/2004, recibido en esta Subprocuraduría el día ocho de septiembre de dos mil cuatro, el Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tlalpan, informó al suscrito que la solicitud mencionada en el Resultando inmediato anterior, fue recibida en la Subdirección de Obras Hidráulicas de la Delegación Tlalpan, la cual fue canalizada a la Unidad Departamental de Drenaje de esa Delegación, para la realización del estudio de factibilidad, análisis y evaluación.----------

Medellín 202, 5º piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 52-65-07-80 exts. 1301 y 1302

NOVENO.- Que a través de oficio número DGODU/C-40/1386, recibido en esta Subprocuraduría el día veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, el Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tlalpan, remitió a esta Subprocuraduría información complementaria respecto del la introducción de drenaje en la colonia Viveros Coatectlán de esa Delegación.----------

----------**C O N S I D E R A N D O**----------

I. Que esta Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial es competente para resolver el procedimiento administrativo en el que se actúa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° fracción IV, 11 y 80 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1°, 2°, 40, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 5° fracciones I, III, V y XII y 6° fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y 1°, 5° fracción IV y 12 fracciones I y XXI del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría. ----------

II.- Que del escrito de denuncia referido en el Resultando PRIMERO de esta Resolución, se desprende que los hechos denunciados por el C. Carlos Pérez Corona consisten en la descarga de aguas residuales a la vía pública por los habitantes del inmueble ubicado en la calle de Manzano, esquina con Eucalipto número 16, de la colonia Viveros Coatectlan en la Delegación Tlalpan; situación que provoca el reblandecimiento del asfalto, olores fétidos y acumulación de agua residual, toda vez que dichas descargas se llevan a cabo de manera constante.----

En atención a dicha denuncia ciudadana, el día treinta del mes de abril de dos mil cuatro, personal de esta Subprocuraduría realizó un reconocimiento de hechos, levantando al efecto el acta correspondiente, documento en el cual se circunstanció lo que se transcribe a continuación:----------

> ... que constituidos en el domicilio antes mencionado, solicitamos la presencia del C. Carlos Pérez Corona, en su carácter de denunciante. Posteriormente nos dirigimos, en compañía del denunciante a la calle de Manzano esquina con Eucalipto, en donde se acumula el agua que causa la molestia de los vecinos. A decir del denunciante y otros dos vecinos, las personas que viven en los inmuebles ubicados en Eucalipto manzana 7 lotes 9, 3 y 5 son los causantes de dicha inundación, toda vez que se dedican a la elaboración y venta de tamales, y después de utilizar el agua la desechan en la vía pública, ocasionando que el asfalto se dañe, los registros de agua potable se inunden, se impida el paso a las personas y se generen malos olores por la acumulación de agua.----------

Medellín 202, 5° piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F
Tel. 52-65-07-80 exts. 1301 y 1302

Sin embargo, a partir de los hechos observados se presume que la acumulación de agua en la esquina que forma las calles de Manzano esquina con Eucalipto no solamente es causada por las descargas provenientes de los inmuebles antes mencionados, sino, resultado del agua de lluvia y a escurrimientos de otros predios (dada la inclinación/pendiente que presentan estas calles). Se observó asimismo que el asfalto se encuentra dañado, sin embargo, esto pudiera deberse además del agua, al paso de vehículos pesados como el camión de la basura, transporte público y otros.- Manifestando el denunciante que hace algún tiempo la junta de vecinos, hizo una solicitud a la Delegación Política en Tlalpan para que se colocara un resumidero en ese lugar, sin embargo, esta obra nunca se llevó a cabo.----------
Posteriormente, acudimos sin la presencia del denunciante, al domicilio del denunciado, mencionándonos el C. César Alejandro Barragán, que el agua que desecha a la calle es únicamente resultado del lavado del patio que realiza cada tercer día aproximadamente, todo lo demás va a las fosas sépticas, ya que en la colonia no hay drenaje. Comentando además que en ocasiones el agua de su cisterna se derrama.----------

Derivado de los hechos observados, el suscrito solicitó al Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Política de Tlalpan, informara a esta Subprocuraduría si el inmueble denunciado cuenta con servicio de drenaje y alcantarillado, y en su caso si, a esa Dirección General le fue solicitado dicho servicio; en respuestas a tal solicitud, mediante el oficio citado en el Resultando SEXTO, el citado Director General de Obras y Desarrollo Urbano, informó que no existía registro en la Subdirección de Operación Hidráulica de esa Delegación de solicitud para conexión de albañal para el predio ubicado en la calle de Manzano, esquina con Eucalipto, No. 16, colonia Viveros Coatectlan, Delegación Tlalpan; agregando, que la calle Manzano no cuenta con red secundaria de drenaje y en los registros del 2003 y 2004 no hay solicitudes para la construcción de resumideros.----------

A partir de los hechos circunstanciados en el acta levantada por personal de esta Subprocuraduría el día treinta de abril del año en curso, así como de la información remitida a esta Subprocuraduría por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Política de Tlalpan, se desprende que el área en la que acontecen los hechos denunciados carece de servicio de red secundaria de drenaje, lo cual obliga a los habitantes del área a verter sus aguas residuales en fosas sépticas, situación que dificulta un adecuado manejo de las aguas residuales de la zona.----------

Por otra parte, como resultado de las gestiones realizadas por personal de esta Subprocuraduría durante el reconocimiento de hechos de fecha treinta de abril del año en curso, el día cinco de agosto del mismo año, el C. César Alejandro Barragán Santiago, con domicilio en calle Eucalipto número 3; la C. Isabel Pastelín Merino, con domicilio en la calle de Eucalipto número 5, y el C. Julián Pastelín, con

Medellín 202, 5° piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 52-65-07-80 exts. 1301 y 1302

domicilio en la calle Eucalipto número 1, todos en la colonia Viveros Coatectlán de la Delegación Tlalpan, solicitaron en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación de Tlalpan, el suministro de la red de drenaje y alcantarillado en la calle Manzano de la colonia Viveros Coatectlán, tal y como consta en el comprobante de solicitud de servicio número CESAC/20973-1/04, del cual obra copia fotostática simple en el expediente en el que se actúa.----

En virtud de las peticiones formuladas por vecinos de la calle Eucalipto de la colonia Coatectlan a la Delegación Tlalpan, mismas que encuentran sustento en el artículo 51 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, precepto que establece que los propietarios o poseedores por cualquier título de predios edificados están obligados a solicitar los servicios de suministro de agua potable, descarga de aguas residuales, alcantarillado y drenaje, el suscrito solicitó al Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Política de Tlalpan, mediante el oficio PAOTDF/SPOT/1172/2004, informara si existe algún proyecto en esa Dirección General para instalar la red secundaria de drenaje en el área donde acontecen los hechos denunciados, o en su caso, las razones que imposibiliten la realización de tales obras, lo anterior considerando la solicitud planteada por los propios vecinos de la zona a esa autoridad delegacional. ----------

En respuesta a la solicitud planteada al Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Política de Tlalpan, la citada Dirección General informó al suscrito que el día seis de agosto del presente, la Subdirección de Obras Hidráulicas de la Delegación de Tlalpan recibió la petición realizada por los vecinos de la calle Eucalipto, colonia Viveros de Coatectlán, la cual fue canalizada a la Unidad Departamental de Drenaje, para la realización del estudio de factibilidad, análisis y evaluación, por lo que una vez fuera dictaminada, se propondría para que sea contemplada en el presupuesto que la Delegación ejercerá el próximo año.----------

Posteriormente y en seguimiento a la respuesta remitida a esta Subprocuraduría, el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tlalpan, informó al suscrito por medio del oficio citado en el Resultando NOVENO que "*no es factible la introducción del drenaje, en virtud de que no existe punto de descarga para la colonia, por lo que es necesario que la Delegación Xochimilco construya un colector de 3 Km. aproximados, con el fin de darle solución al problema, pero hasta la fecha no lo ha ejecutado, ni programado ninguna obra.*"----

En virtud de lo expuesto y del análisis y valoración de las constancias que integran el expediente en el que se actúa, y de acuerdo a los principios de la lógica, la experiencia y la legalidad, se concluye:----------

- Los hechos denunciados a esta Procuraduría consisten en que en el inmueble ubicado en la calle de Manzano, esquina con Eucalipto número 16, en la colonia Viveros Coatectlan, Delegación Tlalpan, existe una casa habitación en la cual elaboran tamales, que realiza descargas de aguas residuales a la vía pública, provocando el reblandecimiento del asfalto, toda vez que dichas descargas se llevan a cabo de manera constante, y olores fétidos, obligando a las personas a transitar por el arrollo vehicular, debido a la existencia de grandes acumulaciones de agua residual del "negocio" en comento.----------

- Que la acumulación de agua en la esquina de la calle Manzano y Eucalipto en la colonia Viveros Coatectlán de la Delegación Tlalpan de esta Ciudad, no es originada únicamente por las descargas de aguas residuales provenientes del predio ubicado en la calle de Manzano número 16 de esa colonia, sino también de las de otros predios, así como del agua de lluvia en ciertas épocas del año, debido a la pendiente que presenta el área; y sobre todo, a la carencia de red de drenaje en la zona, hecho que facilita el estancamiento de aguas sobre las vías públicas.----------

- Que la solicitud de suministro de red de drenaje y alcantarillado público, planteada a la Delegación Tlalpan por parte de los vecinos de la calle Eucalipto, de la colonia Viveros de Coatectlan, fue dictaminada señalando que no es factible la introducción de la red de drenaje solicitado, en consideración a las condiciones de infraestructura actual.----------

Por las consideraciones expuestas, es procedente tener por concluido el procedimiento en el que se actúa y en seguimiento a esta Resolución solicitar a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Tlalpan, que en el ámbito de su competencia realice las acciones y trámites procedentes a fin de atender la solicitud de otorgar el servicio de drenaje en la colonia Viveros Coatectlan de la Delegación Tlalpan.----------

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, el C. Carlos Pérez Corona, ejercite el derecho que tiene de presentar denuncias ciudadanas ante esta Procuraduría, con motivo de hechos diversos que pudiesen ser constitutivos de violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.----------

Por lo expuesto y fundado, con fundamento en el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y 36 del Reglamento de dicha Ley, es de resolverse y se: ----------

Medellín 202, 5° piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 52-65-07-80 exts. 1301 y 1302

----------**R E S U E L V E**----------

PRIMERO.- Lo proveído en la presente resolución es sin perjuicio de que con posterioridad, el C. Carlos Pérez Corona ejercite el derecho que tiene a presentar denuncias ciudadanas ante esta Procuraduría, con motivo de hechos diversos que pudiesen ser constitutivos de violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o del ordenamiento territorial del Distrito Federal. ----------

SEGUNDO.- Lo determinado en la presente resolución es sin detrimento de las acciones que pueda ejecutar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Política de Tlalpan a fin de estar en posibilidades de otorgar el servicio de drenaje en la colonia Viveros de Coatectlán en la Delegación Política de Tlalpan.----------

TERCERO.- Gírese oficio a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tlalpan, a fin de que en el ámbito de su competencia realice las acciones y trámites que se requieran para lograr la factibilidad del servicio de red secundaria de drenaje y alcantarillado en la zona correspondiente a la colonia Viviros de Coactetlán, de esa demarcación territorial.----------

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al C. Carlos Pérez Corona, en la calle Pirules, Manzana 7, Lote 1-A de la colonia Viveros Coatectlán en la Delegación Tlalpan.----------

Así lo proveyó y firma el Lic. Miguel Ángel Cancino, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. ----------

ERM/ELM/AAM

Medellín 202, 5º piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 52-65-07-80 exts. 1301 y 1302